

08/08/2019
ACTA NRO. 923
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina – del MARMOL, Guillermo Adrián – DIEGUEZ, Mónica Claudia - GONZÁLEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz – PETZ, Pablo Andrés - SANCHEZ, Domingo Onofre – STUTZ, Claudio Omar - VAZQUEZ ACATTO, Mariana - VIDAL, María Marta Liliana.-----

Siendo las 10:34 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Irma Elida Negri a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 08/08/2019.

(Aprobado sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 920 SESION ORDINARIA 28/06/2019

(Aprobado sin observaciones).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1702: La Comisión de Salud, Acción Social y la Mujer ha considerado el Expte. Nro. 6289, que crea el Programa Municipal de Promoción Integral de la Lactancia Materna, presentado por los Bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria el 25 de junio de 2019. Por los fundamentos que expresan los autores, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Capitán Sarmiento el PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA LACTANCIA MATERNA, con el objeto de contribuir al estado de salud físico y mental de personas en condiciones de amamantar y niños/as lactantes.- Art. 2: Establézcanse como objetivos específicos del programa: a) Propiciar la práctica de la lactancia materna conforme lo establecido en la Ley Nacional Nro. 26.873, su decreto reglamentario y la presente ordenanza. b) Promover acciones y formular recomendaciones en los sectores público estatal y privado, respecto a las condiciones adecuadas de la lactancia materna e incentivar, en su caso, su incorporación. c) Informar sobre la importancia del adecuado estado nutricional de las mujeres en edad fértil y en especial desde el embarazo, y promover su apoyo nutricional hasta los veinticuatro (24) meses de vida de sus hijos. d) Difundir la importancia de los beneficios de la lactancia materna por medio de campañas y por todos los medios que arbitre la autoridad de aplicación. e) Concientizar y capacitar a la población en general, a los agentes de salud, a los promotores sociales y a los padres en particular, acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia materna y de la correcta utilización de alimentos sucedáneos y complementarios. f) Promover la capacitación de los equipos de salud a fin de que se recomiende la lactancia materna. g) Promover la creación y desarrollo de centros de lactancia materna cuya función será recolectar, conservar y administrar leche de la madre al propio hijo. h) Promover la creación y desarrollo de bancos de leche materna cuya función será recolectar, procesar, conservar y distribuir la misma. i) Promover la provisión de leche materna a lactantes cuando circunstancias específicas así lo requieran. j) Fomentar la donación voluntaria y gratuita de leche materna para proveer a los bancos de leche materna. k) Promover la provisión de adecuados alimentos sucedáneos y complementarios de la leche materna a los niños lactantes de hasta dos (2) años de edad. l) Difundir el Código Internacional de Sucédáneos de la Leche Materna, conforme lo establecido por el Código Alimentario Argentino, Ley Nro. 18.284 y sus normas complementarias. m) Coordinar las acciones necesarias con representantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, laboratorios, empresas vinculadas a la alimentación de lactantes y de asociaciones de profesionales de la salud, a fin de promover las condiciones adecuadas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza. n) Promover el establecimiento de lactarios en los lugares de trabajo.- Art. 3: Establézcase como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Capitán Sarmiento.- Art. 4: Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer

/////

/////

- dos -

por vía reglamentaria las especificidades necesarias para la implementación de la presente ordenanza.- Art. 5: De forma.- Firmado por los Concejales: PETZ - ASTORINO HURTADO - DIEGUEZ - VAZQUEZ ACATTO. Sala de Comisiones, 22 de julio de 2019. (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2583/2019).-----

Nro. 1703: La Comisión de Salud, Acción Social y la Mujer ha considerado el Expte. Nro. 6290, que crea el Programa Municipal de Recuperación de Medicamentos, presentado por los Bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria el 25 de junio de 2019. Por los fundamentos que expresan los autores, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase el “Programa Municipal de Recuperación de Medicamentos” dependiente de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Capitán Sarmiento que tendrá por objetivo fundamental establecer mecanismos para la gestión de medicamentos provenientes de donaciones y promover la correcta disposición final de medicamentos vencidos o que no se encuentren en condiciones de ser utilizados.- Art. 2: La recepción de medicamentos provenientes de donaciones que estén o no en condiciones de ser utilizados podrá realizarse en la Farmacia del Hospital Municipal San Carlos o en los Centros de Atención Primaria de la Salud.- Art. 3: El Departamento Ejecutivo proveerá a los Centros de Atención Primaria de la Salud de contenedores diseñados para el acopio de medicamentos, los cuales deberán contar con las condiciones de seguridad sanitaria necesarias para garantizar la salud de la población.- Art. 4: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, retirará periódicamente o a demanda el material recolectado en los contenedores mencionados en el Artículo anterior y lo trasladará en su totalidad a la Farmacia del Hospital Municipal San Carlos, que tendrá a su cargo la recepción del mismo, su clasificación, registro, distribución o disposición final.- Art. 5: Los medicamentos vencidos o que no se encuentren en condiciones de ser utilizados serán desechados siguiendo los procedimientos establecidos por la normativa vigente dada su consideración como residuos patogénicos.- Art. 6: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que corresponda, deberá llevar a cabo periódicamente campañas de concientización sobre el tema en cuestión y, en particular, sobre el Programa creado a través de la presente ordenanza, promoviendo la donación de medicamentos y el acceso a información sobre el correcto tratamiento de medicamentos que no se encuentran en condiciones de ser utilizados.- Art. 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, cumplido archívese.- Firmado por los Concejales: PETZ – ASTORINO HURTADO - DIEGUEZ - VAZQUEZ ACATTO. Sala de Comisiones, 22 de julio de 2019. (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2584/2019).-----

PETICIONES PARTICULARES:

1) - Expte. Nro. 6304: Corresponde a Nota presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Capitán Sarmiento, que adjunta Resolución al que se otorga una donación de \$250.000 al Asilo de Ancianos San Vicente de Paul, solicitando se considere cumplido lo dispuesto en las ordenanzas de cesión de parcelas para la construcción de nichos en el cementerio local.-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Nuestros bloques han considerado elevar esta nota al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y la verificación de los extremos invocados en esta ordenanza que se menciona en la resolución que ha tomado la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Capitán Sarmiento. El Departamento Ejecutivo verificará los extremos de dicha ordenanza, y podrá valorar y estimar la donación proveniente de dicho Centro. Pido el tratamiento sobre tablas. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción de la Conc. Dieguez, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1. Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal copia de la Nota presentada a este H.C.D. por el Centro de Jubilados y Pensionados de Capitán Sarmiento, que adjunta una Resolución por la que ese Centro de Jubilados otorga una donación de \$250.000.- al Asilo de Ancianos “San Vicente de Paul”, solicitando se verifiquen los extremos invocados en las ordenanzas de cesión de parcelas para la construcción de nichos en el cementerio local.- Art. 2: De forma.- Comunicación registrada bajo el Nro. 1654/2019).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

2) - Expte. Nro. 6305: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los Concejales de

/////

/////

- tres -

los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, por el que el H.C.D. se dirige al Poder Ejecutivo de la Nación y a las autoridades sanitarias a fin de solicitar que se cumpla con lo requerido por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires sobre las prestaciones del Programa Federal “Incluir Salud” (ex Profe).-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Este Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar que se cumpla con lo requerido por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires respecto de las prestaciones del Programa Federal Incluir Salud ex Profe, para garantizar el acceso de los medicamentos a los que menos tienen. Como es de público conocimiento y se difundió en los diferentes medios, con fecha del 23 de julio de 2019 el Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires emitió un comunicado sobre que el Estado Nacional adeuda doscientos millones de pesos a las farmacias bonaerenses. Dicho comunicado se adjunta a este expediente como se nombró por Secretaría, para poder sostener la atención del Programa Federal Incluir Salud. Este programa está dirigido a titulares de pensiones no contributivas que no cuentan con asistencia de salud como obras sociales y que voluntariamente se convierten en afiliados del programa. Este padrón de afiliados lo componen el setenta y cinco por ciento de personas con pensiones por discapacidad, donde también el programa contempla la entrega de medicamentos, pañales, insumos y servicios como radioterapia, soporte nutricional, entre otros. Sabemos que según los informes del Colegio de Farmacéuticos el último pago realizado fue en diciembre de 2018, y además cabe destacar que esta situación se viene reclamando y advirtiendo desde mayo del corriente año a las autoridades sanitarias y que aún no han tenido respuestas. Este programa se encuentra en riesgo porque los medicamentos dispensados deben ser abonados a los 15 días, y por lo tanto es insostenible la atención normal. Por todo lo manifestado es que consideramos que el Estado debe pagar lo adeudado para poder garantizar el acceso a los medicamentos por parte de las personas que no tienen recursos; y debemos aclarar también que principalmente esto afecta a la farmacia de nuestro hospital. ¿Por qué? Porque sabemos que los que menos tienen, los que tienen una pensión por discapacidad no pueden acceder al medicamento, desde la farmacia del hospital estaban trabajando con este programa ex Profe y les informaron que se encuentra cortada, por lo tanto el hospital está saliendo a comprar los medicamentos para seguir garantizando el acceso a los medicamentos. Sabemos que este municipio se preocupa por los que menos tienen. Por todo lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 10:40m. el Vicepresidente Primero Conc. Stutz se hace cargo de la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Nuestro bloque no va acompañar este proyecto de resolución, ya que el día 2 de agosto se realizó un pago al Colegio de Farmacéuticos. El Estado lo que hace es elevar el dinero al Colegio de Farmacéuticos y el Colegio hace el pago a todas las farmacias, y esta semana se realizó otro pago. Seguramente en las farmacias no está reflejado porque el Colegio de Farmacéuticos tiene que ir haciendo los reembolsos y son muchísimas las farmacias. En el proyecto hacían referencia a que si se aprobaba se enviara copia al Colegio de Farmacéuticos de Capitán Sarmiento, pero Capitán Sarmiento no está adherido a este programa. Estuvimos hablando con quien está cargo del Colegio de Farmacéuticos de nuestra ciudad y nos comentaba también que desde hace años, más de 8 años que no adhirieron a este programa por los inconvenientes que había. Hoy Nación subsidia así a la provincia la cápita mensual para cubrir este pago, lo estaban haciendo a 90 días, cuando este gobierno asumió el programa tenía un atraso muy grande y cuando se incorporaron regularizaron toda la deuda que tenían con el Colegio de Farmacéuticos. Por todo lo expuesto, nuestro bloque no va a acompañar este proyecto. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sr. Presidente: Nosotros no teníamos esta información que nos trasmite la Conc. Astorino Hurtado, pero igual como dije anteriormente no veo por qué no aprobar este proyecto, siendo una opinión nuestra ante esta situación; podríamos acompañar principalmente porque estamos desfinanciando el hospital, ya que el hospital hoy está pagando esos medicamentos de los que menos tienen, como lo vemos a nivel nacional, provincial. La salud está devastada y nosotros tenemos que ver la forma de tratar de ayudar a los que menos tienen, sigo diciéndolo porque ustedes vieron en este orden del día que aprobamos en comisión un Programa Municipal de Recupero de Medicamentos, y con esto estamos diciendo que hoy no alcanzan a los

/////

/////

- cuatro -

medicamentos, no llega cualquier persona a los medicamentos. No llegan los jubilados, no llegan los que no tienen obra social; y me parece que podemos dar una opinión de este nivel nosotros como concejales ayudando al Colegio de Farmacéuticos para que se regularice la situación; si bien la Conc. Astorino Hurtado nos informa esto no lo tenemos y me imagino que va dejar algún comunicado para que todos estemos interiorizados de que se está regularizando; pero hoy está muy afectado el hospital de Capitán Sarmiento. Gracias.-

(Siendo la hora 10:44m. la Conc. Astorino Hurtado ocupa nuevamente la Presidencia. Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: DIEGUEZ – GONZALEZ – NEGRI – OBERTI – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA; Siete votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL - PETZ – PERALTA - SANCHEZ – STUTZ – VIDAL. Queda denegado, se gira al Archivo).-----

3) - Expte. Nro. 6306: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, modificando la Ordenanza Nro. 1371/2006 actualizando los requisitos para la aplicación de exenciones de tasas municipales a contribuyentes con discapacidad.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Este es un proyecto de modificación de la Ordenanza Nro. 1371, esta ordenanza establece el régimen de exenciones para las personas con discapacidad física, visceral, sensorial y/o motora que la soliciten. Anualmente nosotros aprobamos una nómina de exenciones para el ejercicio siguiente, y esa norma es la de aquellas personas que accedieron al registro cumpliendo con los requisitos que establece esta misma ordenanza. Del Departamento Ejecutivo viene un proyecto de modificación porque se constata que en lo que respecta al pago de los automotores existe una diferencia entre lo que nosotros tenemos previsto en la normativa local comparado con el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires. Lo que se propone en este proyecto es adecuar los términos en esta normativa a la misma que se está aplicando en Provincia, porque los automotores como ustedes saben hasta determinado años son abonados respecto de la órbita provincial y luego son descentralizados e ingresan a la órbita Municipal. Este año están ingresando los vehículos correspondientes al año 2008, el año próximo lo harán respecto del año 2009. Este pase anual que se produce de los automotores que es de aproximadamente 800 automotores anuales tiene un porcentaje de personas que se encuentran afectadas a este régimen de exención. El proyecto de ordenanza, en principio prevé incorporar una parte del artículo 2 que establezca respecto de qué porcentaje de exención se le otorga, y es al 100% respecto de los vehículos que antes se regulaban como por analogía; se tomaba ese mismo porcentaje que estaba previsto en los inmuebles se adoptaba para los automotores. En este caso se propone que específicamente se diga el porcentaje. Lo otro importante tiene que ver con el artículo 3 respecto de aquellas personas con discapacidad que no son titulares del automotor cuando un familiar o una persona cercana afecta al automotor al uso exclusivo de esta persona con discapacidad tenga la posibilidad de solicitar la exención en los mismos términos que ocurre con la tasa inmobiliaria, y por eso mismo se establece en este artículo quiénes serían las personas habilitadas para solicitar esta exención. Lo que vemos luego en el articulado es la modificación de lo propio de incorporar al automotor en el articulado de toda la ordenanza. Es un proyecto que en definitiva beneficia porque incorpora expresamente el reconocimiento respecto de las nuevas formas de familia reconocidas en el Código Civil y Comercial y que no hace más que regularizar algo que en los hechos se venía realizando, pero que es necesario que lo regularicemos en una norma. Toda vez que es un proyecto de ordenanza y que tiene una complejidad sumado a que fue modificado recientemente también por otro proyecto en una de las últimas sesiones, entendemos que necesario que lo revisemos de manera integral para que no haya ningún conflicto con ningún otro artículo; por lo que solicitamos el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Vazquez Acatto, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

4) - Expte. Nro. 6307: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por la Sra. Presidente del H.C.D., cuyo texto es: Art. 1: Ampliase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019 por la suma de pesos trescientos seis mil con 00/100 centavos (\$ 306.000,00.-) la siguiente partida:

/////

/////

- cinco -

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN \$
H.C.D.			
01.00.00	1170	COMPLEMENTOS	\$155.454,00.-
01.00.00	1119	OTRAS RETRIBUCIONES	\$ 51.200,00.-
01.00.00	1139	OTRAS RETRIBUCIONES	\$ 27.600,00.-
01.00.00	1311	HORAS EXTRAS	\$ 16.000,00.-
01.00.00	2110	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 25.000,00.-
01.00.00	2340	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 2.500,00.-
01.00.00	2720	PRODUCTOS NO FERROSOS	\$ 4.000,00.-
01.00.00	2790	OTROS	\$ 6.246,00.-
01.00.00	3330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 10.000,00.-
01.00.00	3460	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	\$ 8.000,00.-
TOTAL			\$306.000,00.-

Art. 2: Tómense el monto mencionado en el Artículo 1 de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
H.C.D.			
01.00.00	1111	PERSONAL SUPERIOR	\$233.181,00.-
01.00.00	1134	BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	\$ 72.819,00.-
TOTAL			\$306.000,00.-

Art. 3: De forma.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 10:50m. el Vicepresidente Primero Conc. Stutz se hace cargo de la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: El Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019 se ha calculado con un gasto en la partida de alimentos para personas en base a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. El cálculo del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante se hace en base a las erogaciones que correspondan a dietas incrementadas en un cincuenta por ciento; pero el cálculo de alimentos para personas ha sido superado en el primer semestre, por lo cual es necesario otorgar un mayor recurso a dicha partida. El cálculo de las dietas de los señores concejales del mismo presupuesto se debe realizar por el total de concejales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, independientemente de los mismos que cobren la dieta completa u opten por la suma no remunerativa y compensatoria preventiva por el mismo artículo 92. Pero existiendo un concejal que actualmente ha optado por el pago de la suma no remunerativa, se produce un crédito en la partida del personal superior y estos créditos permiten ampliar aquellas partidas que se han presupuestado por debajo de lo necesario por no alcanzar con los recursos destinados. Por lo expuesto surge este proyecto de ordenanza para que se modifique el presupuesto del Honorable Concejo Deliberante ampliando las partidas con economías del mismo presupuesto de gastos. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(A las 10:52 hs. la Conc. Astorino Hurtado ocupa nuevamente la Presidencia. Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2585/2019).-----

/////

/////

- seis -

5) - Expte. Nro. 6308: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Cambiemos, creando el Programa Municipal “Todos contra el Grooming” para la concientización y prevención de esta problemática.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Este es un proyecto de ordenanza presentado por nuestro bloque, creando el Programa Municipal Todos contra el Grooming. Como bien sabemos con el acceso a las redes y a internet en todas sus expresiones que tienen nuestros hijos, todos los chicos en general y todo el mundo afecta principalmente a los menores en este caso, es por eso que se crea este programa. El grooming consiste en la realización de acciones deliberadas por parte del adulto con el objeto de establecer lazos de amistad con un niño por internet a fin de obtener una satisfacción sexual, puede ser mediante imágenes eróticas, pornográficas y por ahí es posible un encuentro sexual con el menor. En muchos casos una vez consolidada la relación de amistad el agresor procura acceder a material pornográfico al menor o a un encuentro sexual. Ante la negativa del menor, también utilizar el material como chantaje hacia el chico diciéndole que va a divulgar la información que tiene o el material que posee. Las consecuencias del grooming pueden variar pudiendo el menor en una primera instancia sufrir traumas psicológicos debido a la manipulación que realiza el adulto, y en caso de concretarse el encuentro padecer consecuencias de carácter físico pudiendo llegar incluso al abuso sexual. Cualquiera sea la consecuencia, es evidente que los derechos fundamentales de los niños se ven afectados. Los traumas derivados del grooming afectan también al grupo familiar, el grooming no distingue ni clases sociales, ni sexo, ni banderas políticas, ni religión; es una vida que se pierde por este flagelo social, es una pérdida irreparable e insustituible. Y como sociedad debemos luchar por la vida, por la seguridad y el crecer de nuestros jóvenes para tener un futuro con esperanza, un futuro sano. En el proyecto de ordenanza que proponemos en el artículo 1 se crea en el Municipio de Capitán Sarmiento el programa “Todos contra el Grooming”, tendiente a la concientización y prevención de esta problemática. En los siguientes artículos estamos pidiendo al Departamento Ejecutivo que busque orientar, asesorar y derivar a los perjudicados mediante la atención de un equipo interdisciplinario creado a tal efecto. En el artículo 3 se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar tareas con las unidades ejecutivas de gestión distrital UEGD, Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Dirección de Salud de la Municipalidad, a los efectos de desarrollar en las instituciones educativas el programa Municipal de información y prevención del grooming. Estamos pidiendo en algún otro articulado al Departamento Ejecutivo promover a través de su página web la difusión de materiales, métodos de formación y prevención; y asimismo se deberá prever un link a través del cual la población pueda realizar denuncias y sugerencias relacionadas con la problemática. También adjuntaremos al proyecto documentos de la Provincia que incluye el abordaje del Grooming, que nos acercará el Inspector en Jefe Distrital Ingeniero Walter Chávez. Ante esta problemática y teniendo en cuenta lo complicado que es la situación, voy a solicitar el pase de este proyecto a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento para que pueda ser tratado con rigurosidad el tema, si así lo consideran el resto de los ediles. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: De mi parte acompañar este proyecto y recalcar un poco los graves peligros que tiene el Grooming. Como bien dijo el concejal y lo resaltó, son acciones deliberadas por parte de un adulto. No hace falta explicar la intencionalidad de este adulto, que vulnera seriamente y se aprovecha a la inocencia del menor; y destacar también que muchas veces los adultos en las casas no tienen el conocimiento necesario para poder utilizar bloqueadores, además destacar que tanto los bloqueadores emergentes como los filtros en computadoras muchas veces no alcanzan o no sirven, o utilizando un juego o una página web hay que desconectarlo; eso hace que al no poder utilizar el bloqueador de emergentes aparezcan los susodichos avisos y demás. Hoy tenemos no solamente la computadora y el Smart TV donde aparecen páginas web y no solamente dentro de la red social y por mensajes como lo menciona el concejal, sino en sitios de chat y páginas de juegos en línea. Son datos no menores, porque las páginas de juegos en línea y los de películas son los que muchas veces utilizan los menores como una de sus actividades favoritas. Tenemos que atacar el grooming denunciando; ya que si bien las páginas tienen opción de denunciar o reportarlas esto no es suficiente, muchas veces queda en la nada; por eso la importancia de tener un link para hacer la denuncia pertinente y por supuesto el trabajo en comunión con lo que es educación en salud, para que entre todos se pueda atacar esta grave problemática. Gracias.-

/////

/////

- siete -

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Es un programa importantísimo, pero hay un lugar muy importante que debe prevenir que son las escuelas, y no solamente con el grooming sino también con el bullying, ya que suceden cosas que no son agradables con ciertos chicos. Se necesita una solución integral, en las escuelas se dan las ECIS y se reflexiona sobre que todo lo que pongamos en las redes no se borra más; y siempre estamos en contacto con los chicos diciéndoles lo que puede suceder. Es un tema para tratar en conjunto como dijeron los concejales del Mármol y Petz, es algo muy profundo, los chicos en realidad están en peligro y no solamente en peligro de acoso sexual sino también de desvalorización de sus personas. Tanto en las escuelas como en su lugar, algunos chicos están sufriendo, están padeciendo cosas realmente muy feas. Nuestros bloques estamos totalmente de acuerdo de tratarlo en comisión y darle un curso a esto por nuestros chicos. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. del Mármol, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento).-----

Siendo las 11:02 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Claudio Omar Stutz a arriar la bandera del recinto.-----